

Expediente: **1550/10**
Carátula: **MONTEROS MARTIN MANUEL C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - INGENIO SAN JUAN S.A., -DEMANDADO
20253806681 - MONTEROS, MARTIN MANUEL-ACTOR
900000000000 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - HEREDEROS DE MONTEROS MARTIN MANUEL, -HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1550/10



H103064980988

JUICIO: MONTEROS MARTIN MANUEL c/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- 1550/10

////////////////////////////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho.-

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Atento a constancias de autos, habiéndose cumplimentado con la publicación de edictos ordenada en proveido de fecha 01/03/2024 conforme consta en la página web del Poder Judicial entre los días 06 y 07 de marzo de 2024 y no habiéndose apersonado a estar en derecho los herederos del Sr. MONTEROS MARTIN MANUEL DNI: 08.292.225, téngase a los mismos por no presentados y hágase efectivo el apercibimiento del Art. 22 del C.P.L. debiendo notificarse las futuras providencias en los estrados del Juzgado con las excepciones allí dispuestas.

Atento a ello REABRANSE LOS TÉRMINOS que se encontraban suspendidos en audiencia de fecha 14/04/2021, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveido.- DSH

Asimismo, conforme las constancias de autos, CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día 27 de Mayo del cte. año a horas 08:30. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la

conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, *y que asimismo en caso de no llegar a un acuerdo se proveerán las pruebas ofrecidas por las partes, las que quedarán notificadas en el mismo acto concurran o no a la audiencia señalada (conf. arts. 76 y 77 CPL). En éste sentido, se insta a los letrados intervinientes y a las partes a comparecer a la audiencia a los fines conciliatorios, lo que será tenido en cuenta especialmente en oportunidad de regular honorarios (arts.15 y 38 de la ley 5480).*

A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente.

A tal efecto, la audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuarial y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el ID de reunión: 865 6085 7238 Código de acceso: 613839 ó a través del link :<https://us02web.zoom.us/j/86560857238?pwd=THBveGhaeGI1Ymo2MzhwYlJkVWc0QT09>.

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad.-

A los fines de notificar el presente proveído a la demandada, PUBLIQUENSE EDICTOS en la página web del Poder Judicial por el término de TRES DIAS.- GGJA-1550/10

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vía. Nominación

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=ROBLES ARAOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.